

El caso Tabasco

Elisur Arteaga Nava

El caso Tabasco fue convertido en una comedia de errores por el presidente de la corte y los ministros; en la prensa prejuizaron de la materia objeto de la controversia constitucional; el presidente, estando obligado a nombrar ministro instructor, se autodesignó como tal; la parte actora, el gobierno de Tabasco, en la audiencia ofreció una prueba que le fue rechazada por el ministro instructor; acto seguido, esa misma prueba la ofreció el procurador general de la república, demandado en la controversia, entonces sí fue admitida.

La reforma de diciembre de 1994, por virtud de la cual se cambió notablemente la estructura, funcionamiento y facultades de la suprema corte de justicia de la nación se creó el consejo de la judicatura federal; se transformó la controversia constitucional y se creó la acción de inconstitucionalidad, ha propiciado un cambio notable, aunque no original, en el sistema judicial mexicano. Los cambios introducidos en los textos fundamentales tuvieron repercusiones, entre otras: el cese o despido de la mayor parte de los ministros de la corte, que no haya habido pleno durante algún tiempo y, finalmente, el que se haya tenido que proceder a hacer nueva designación conforme a nuevas reglas. Los cambios constitucionales, los nuevos ministros y la diferente estructura de la rama judicial han traído como consecuencia una transformación que necesariamente ha repercutido en las sentencias y resoluciones que la corte, comprendidos el pleno y las salas, emite.

Por vía de amparo se han alcanzado definiciones importantes; ellas nunca hubieran sido emitidas por los ministros cesados: se han llegado a declarar inconstitucionales las normas que preveían la colegiación obligatoria en las cámaras de comercio, las que preveían arrestos administrativos superiores a treinta y seis días, las que gravan los activos con el dos por ciento y aquellas por virtud de las cuales

sólo podía haber un sindicato por empresa y la obligación de los trabajadores de pertenecer a ellos. Hay otras resoluciones dignas de ser mencionadas. La corte, principalmente su pleno, con vista a agravios formulados por particulares, ha asumido la función de interpretar la constitución y de decir el derecho que le ha sido conferida. Por derivar los criterios que ha emitido de juicios de amparo, en los más de los casos, los efectos de sus resoluciones han quedado limitados a las partes que han actuado como quejas.

No todo ha sido ganancia. También ha habido pérdidas y éstas han sido graves. En las materias en que las sentencias de la corte pudieran tener efectos generales, los ministros se han ido con mucho tiento y cuando han abandonado esa actitud, por no saber qué hacer, han errado.

En la controversia 1/95, promovida por ciento sesenta y siete diputados al congreso de la unión, en contra de las fracciones III y IV del artículo 12 de la *ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública*, que se publicó el 11 de diciembre de 1995, el pleno de la corte pasó por alto el artículo 129, que, en tiempos de paz acota la actuación del ejército a las funciones que tengan exacta conexión disciplina militar ignoró que la persecución de los



Delinquentes es facultad privativa del ministerio publico y la policia judicial, y olvido el sentido antimilitarista de la sociedad mexicana, plasmado a lo largo de las constituciones de 1857 y 1917. Los tanques ya han salido de los cuarteles, los militares ya hacen aprehensiones con vista a supuestas ordenes judiciales, pero los detenidos no son puestos a disposicion de quien ha ordenado su aseguramiento, han sido entregados a autoridades judiciales de otro pais. Ha habido errores; en Baja California fue semidestruido, por elementos del ejercito, un domicilio de personas inocentes. Los ministros de la corte no han protestado por esas graves violaciones a la constitucion.

En la controversia constitucional promovida por miembros de la asamblea de representantes en contra de la *ley de participacion ciudadana del Distrito Federal*, los ministros de la corte se negaron a calificar la inconstitucionalidad solicitada, alegando que se trataba de una ley electoral.

En la investigacion practicada con motivo de la matanza de Aguas Blancas, en el municipio de Ateyác, Guerrero, los señores ministros no supieron qué hacer y sucedió lo que tenía que suceder: todo les salió mal. Los comisionados investigaron a medias y mal; cuando rindieron su informe se pronun

ciaron no sólo respecto de violaciones a los derechos humanos, fueron más allá, señalaron responsables; el pleno, sin fundamento legal, aprobó el informe, con lo que implícitamente se pronunció respecto de una culpabilidad sin haberse agotado los derechos de audiencia y defensa, pero lo más grave es que prejuizó respecto de una materia que pudiera llegar a su conocimiento con posterioridad. Un último error, estando obligado a enviar el informe sólo a la autoridad que había solicitado su intervencion, acordó enviarlo, entre otros, al Congreso de la Unión; éste, con todas las letras, a pesar del informe inculpativo, declaró que no procede el juicio político en contra del ex-gobernador del estado de Guerrero.

El caso Tabasco fue convertido en una comedia de errores por el presidente de la corte y los ministros; en la prensa prejuizaron de la materia objeto de la controversia constitucional; el presidente, estando obligado a nombrar ministro instructor, se autodesignó como tal; la parte actora, el gobierno de Tabasco, en la audiencia ofreció una prueba que le fue rechazada por el ministro instructor; acto seguido, esa misma prueba la ofreció el procurador general de la república, demandado en la controversia, entonces sí fue admitida. Debiendo haber hecho una definicion respecto al alcance de la facultad investigadora del ministerio público federal, se abstuvo de hacerlo.

En México nunca se vivió en un estado de derecho, pero había la esperanza de que se hicieran realidad los principios de seguridad y justicia que estaban plasmados en la constitucion. En la actualidad, una inseguridad provocada por los errores de los gobernantes, ha llevado a la sociedad mexicana a considerar que un estado militar, intervencionista, que espía a sus ciudadanos, que minimiza los derechos humanos y que suspende, de hecho, los pocos que no han sufrido menoscabo, es una solución. Algo que es pasajero ha llevado a terminar con el principio de seguridad jurídica y con la ilusión de una nación mejor.